BANCO GNB

Asunción, 28 de agosto de 2019

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO LG 8900723

1- La **EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A.** (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato **DGAF/UGP No. 41** de fecha **14/08/19 para la Ejecución y/o rehabilitación de obras civiles de unidad de salud familiar de Alto Parana y Caaguazu - San Joaquin** (en adelante denominado "el Contrato").

2- Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma indicada(s) a continuación.

3- A solicitud del Contratista, nosotros **Banco GNB Paraguay S.A.** por medio del presente instrumento nos obligamos a pagarles a ustedes una suma, que no excedan en total de **Gs. 247.050.172.- (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones cincuenta mil ciento setenta y dos.-)** contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

4- Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número 001071299001 en el **Banco GNB Paraguay S.A.**

5- El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Anticipo, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable por el comprador. El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indiquen en las copias de los estados de cuenta de pagos periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina.
Esta Garantía está sujeta las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 758.

6- La fecha prevista de expiración del plazo de cumplimiento sería **30/03/2020**. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía.

FIRMAS AUTORIZADAS

Luis Rolón
Banco GNB Paraguay S.A.

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 618 3000
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py